

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100361291



Bogotá D.C. 11-11-2025

Señor:
Anónimo
Celular: No registra.
E-mail: escorpiones3056@gmail.com
Ciudad

Asunto: Oficio radicado IDRD No. 20252400478512 del 28/10/2025.

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) Me permito presentar esta queja formal en ejercicio de mi derecho constitucional a la participación ciudadana y a la seguridad, consagrado en los artículos 2, 11, 22 y 95 de la Constitución Política de Colombia, así como en concordancia con la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, y demás normas concordantes.

HECHOS

Desde hace más de un año, se ha observado la presencia constante de personas que en su gran mayoría son extranjeros(venezolanos) que aparentan dedicarse a la venta informal de repuestos de bicicleta en los alrededores del **Parque Metropolitano El Tunal** (ubicado en la **Calle 48C Sur #22D-81, Localidad Tunjuelito, Bogotá D.C.**) en especial en las puertas del parque sobre la avenida Villavicencio. No obstante, estas personas en realidad estarían dedicadas a actividades ilícitas, principalmente el **tráfico y consumo de sustancias alucinógenas** (particularmente marihuana), a plena luz del día. Estas personas han ocupado el espacio público de forma permanente, utilizando incluso los árboles y zonas de acceso al parque como “ocultaderos” de droga, generando un ambiente de inseguridad y deterioro de la convivencia. Es recurrente el **consumo abierto de drogas**, así como **riñas, hurtos, apuñalamientos**, y la creciente presencia de **habitantes de calle**, sin que se observe intervención o control por parte de las autoridades correspondientes. Estas personas, de nacionalidad venezolana, aprovechan que las puertas del parque están centradas para dormir allí, generando temor entre los habitantes del sector que deben transitar por la zona durante la noche. Esta situación ha afectado gravemente el derecho al uso seguro del espacio público por parte de la comunidad, en especial de **niños, adolescentes y familias**, quienes han visto restringido su disfrute y seguridad al asistir al parque, uno de los espacios recreativos más importantes del sur de Bogotá.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Constitución Política de Colombia:**
 - Art. 2: *La protección de la vida, honra, bienes y derechos de los ciudadanos es un fin esencial del Estado.*
 - Art. 11: *El derecho a la vida es inviolable.*
 - Art. 22: *La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.*
 - Art. 95: *Es deber de los ciudadanos respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la convivencia pacífica.*
- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):**
 - Art. 33: *Prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas en espacio público.*
 - Art. 91: *Obliga a las autoridades a recuperar el espacio público ocupado ilegalmente.*
 - Art. 35 y 36: *Sanciona comportamientos que afecten la seguridad e integridad de las personas.*
 - Art. 9: *Define la función de las autoridades administrativas en la prevención y control de comportamientos contrarios a la convivencia.*

SOLICITUDES

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y demás autoridades competentes que:

1. ***Se identifiquen y erradiquen los puntos de venta informal*** que están siendo usados como fachada para el ***tráfico de estupefacientes*** en inmediaciones del Parque El Tunal.
2. ***Se controle y sancione el consumo de sustancias psicoactivas en espacio público***, especialmente en zonas frecuentadas por menores de edad y familias.
3. ***Se recupere el espacio público*** y se garantice su uso exclusivo para fines recreativos y comunitarios.
4. ***Se implementen operativos de vigilancia permanentes***, en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá.
5. ***Se active un plan integral de intervención social y prevención del delito*** en la localidad de Tunjuelito, en articulación con las autoridades locales, organismos sociales y comunitarios.

Esta situación requiere atención urgente. Los ciudadanos merecemos un entorno seguro y digno para vivir y disfrutar del espacio público sin temor. Quedo atento a las acciones que se emprendan y solicito respuesta formal a esta queja (...).

Al respecto, el IDRD le informa que, conforme las funciones asignadas corresponde la administración de los escenarios bajo nuestra responsabilidad, ya que el IDRD no cuenta con las funciones de control y policivas sobre el espacio público.

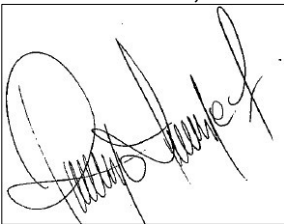
Aun así, le comunicamos que el equipo de seguridad privada se encarga de prestar vigilancia y de adelantar acciones tendientes a la prevención para evitar hurtos y demás problemáticas de convivencia al interior del parque estructurante El Tunal, en coordinación con la policía nacional, a través, del frente de seguridad que está conformado por las siguientes instituciones:

Biblioteca Gabriel García Márquez, centro comercial El Tunal, colegio Inem Santiago Pérez, Cefe El Tunal, la alcaldesa Local de Tunjuelito, el comandante de la Policía local, los comandantes de los Cai vecinos, el cuadrante de la zona y el parque El Tunal, allí cada vez que se detecta una situación de orden público se informa inmediatamente para que entre todos estemos atentos e informarle a la patrulla, hacia dónde se dirigen los posibles infractores.

Ahora bien, dado el contenido de su solicitud damos trasladado de su petición a la Secretaria de Seguridad Justicia y Convivencia para que se dé respuesta de fondo a todas sus peticiones en cumplimiento de sus funciones.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual puede dirigirla a través, del correo institucional de la Secretaria de Seguridad del Distrito, <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: secretaria de Seguridad Justicia y Convivencia. correspondencia@scj.gov.co

Elaboró: José Mauricio Quintero Bustos (Contratista – STP)

Proyectó: José Mauricio Quintero Bustos (Contratista – STP)

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero/ subdirector Técnico de Parques.